

ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA

(Texto íntegro del Acuerdo firmado por la Junta de Andalucía,
CEA, UGT y CCOO el día 17 de mayo de 1993)

SUMARIO: Introducción. I. Convergencia real. Inversión, Competitividad y Mercado de Trabajo. II. Medidas de Reactivación Económica y de apoyo a las Empresas. III. Industria: 1. *Situación de la industria andaluza.* 2. *Apuesta por el desarrollo industrial.* 3. *Programa industrial para Andalucía.* IV. Promoción Comercial Exterior. V. Turismo. VI. Desarrollo Rural. VII. Marco Comunitario de Apoyo. VIII. Formación Profesional. IX. Consejo Económico y Social de Andalucía. X. Procedimiento Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales. XI. Vigencia y Seguimiento del Acuerdo.

En Sevilla, a 17 de mayo de 1993,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

De otra, el Sr. D. Manuel Otero Luna, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

Y de otra, el Sr. D. Cándido Méndez Rodríguez, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y el Sr. D. Julio Ruiz Ruiz, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía, en la representación legal que de las mismas tienen atribuidas,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y a la creación de empleo en Andalucía, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, consolidando a tal efecto vías de diálogo, y en consecuencia

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el *Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía.*

SEGUNDO: La creación de los correspondientes instrumentos de seguimiento y control de las diferentes actuaciones a abordar en el marco del presente Acuerdo con representantes de las instituciones firmantes.

Y en prueba de conformidad firman el presente *Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía*, en la fecha y lugar indicados.

El Presidente de la Junta de Andalucía.-Fdo. Manuel Chaves González.

El Presidente de la CEA.-Fdo. Manuel Otero Luna.

El Secretario General de UGT Andalucía.-Fdo. Cándido Méndez Rodríguez.

El Secretario General de CC.OO. Andalucía.-Fdo. Julio Ruiz Ruiz.

INTRODUCCION

El año 1993 supone un hito decisivo en la construcción de Europa. Se inicia una nueva etapa hacia la Unión Económica y Monetaria y está en proceso de consolidación el Mercado Unico. Pero, a su vez, todo ello coincide con una crisis económica internacional de perspectivas inciertas.

Corresponde a los Gobiernos nacionales la ejecución de las acciones sustantivas, tales como el impulso al proyecto de unión, la corrección de los desequilibrios macroeconómicos básicos y la aplicación de reformas estructurales. Sin embargo, no será posible alcanzar una verdadera Unión Europea al margen de las regiones, que deben ser agentes fundamentales de una cohesión real entendida como aproximación de los niveles de desarrollo y bienestar social.

Esta aproximación no puede vincularse a hitos o plazos determinados, por cuanto implica modificaciones y transformaciones estructurales importantes y supone, en última instancia, un proceso de cambio social cuya propia naturaleza lo hace lento e irregular en su ritmo.

Desde Andalucía, y asumiendo que históricamente ha jugado un papel marginal en Europa por ser una de sus regiones menos desarrolladas, ha de mantenerse una tensión especial por avanzar hacia los niveles de desarrollo de las regiones más avanzadas; pero sin pérdida de las singularidades que definen la identidad de la región.

En los últimos años se ha producido un cambio en la posición de Andalucía respecto a Europa. La economía andaluza se ha visto muy beneficiada por la expansión de la segunda mitad de la década de los ochenta; el crecimiento de la producción regional ha permitido un aumento de puestos de trabajo y un significativo avance en términos de renta per cápita. Se aprecian también transformaciones alentadoras en la estructura productiva, y es observable una progresiva aproximación a las pautas de comportamiento social de los países de nuestro entorno.

Paralelamente se ha producido una creciente integración de la economía andaluza dentro de la europea, como pone de manifiesto que la Comunidad Europea sea el destino mayoritario de las exportaciones andaluzas o que la

inversión exterior procedente de esta área suponga más de la mitad de la total. Además, se ha producido una considerable intensificación de todo tipo de relaciones: sociales, universitarias, culturales, profesionales, empresariales, etc.; lo que permite afirmar que desde 1986 se ha vivido un fecundo período de integración real en Europa.

Estos hechos son demostrativos de las potencialidades de la economía regional y de sus posibilidades de avance dentro de un proceso de integración europea, por lo cual la aspiración de convergencia real debe mantenerse como una meta necesaria, especialmente en los momentos actuales. Entre otras razones, porque no hay cabida para un sustancial avance autóctono dentro de un contexto definido por la globalización de los principales mercados, la internacionalización de las economías y la creciente interrelación de sus comportamientos cíclicos.

Desde finales de 1990 se ha manifestado un progresivo y generalizado deterioro en la situación económica de los países desarrollados, que, en líneas muy generales, se traduce en una contracción de la demanda, en una minoración de los excedentes empresariales, en un empeoramiento de las expectativas y el consiguiente retraimiento de la inversión productiva y, lo que es más grave, en un aumento generalizado del desempleo.

Los hechos reseñados tienen su traslación a la Comunidad Autónoma, cuyo sistema productivo, con un menor nivel de desarrollo, ha de afrontar, además, un proceso de adaptación a las nuevas condiciones de la competencia cuyos ejes fundamentales vienen definidos por la ineludible asimilación de las nuevas tecnologías de gestión y de producción, la necesaria mejora de la calidad y diversificación de los productos, y por la adecuación de las estrategias empresariales a la apertura exterior de la economía regional.

En un marco definido por la crisis económica y el establecimiento del Mercado Unico, la opción de Andalucía no puede ser el repliegue sobre sí misma ni tampoco ser una economía permanentemente subsidiada. Por el contrario, y con el apoyo de sus potencialidades, la opción no ha de ser otra que modernizar las estructuras productivas y sociales en la dirección que caracteriza a las economías competitivas de nuestro tiempo.

Resulta, pues, imprescindible la continuación del proceso de renovación y modernización tecnológica, la configuración de un marco avanzado y realista de relaciones laborales, la mejora de la cualificación laboral y gerencial y la reorientación de las actividades productivas hacia aquéllas sustentadas en ventajas competitivas duraderas.

En este ámbito, la política económica regional debe mantener dos objetivos irrenunciables y estrechamente vinculados entre sí: elevar la competitividad de nuestro sistema productivo y acelerar la convergencia con las economías europeas más desarrolladas; constituyendo ambas dos condiciones necesarias para avanzar en el objetivo básico de la política económica: el crecimiento del empleo estable y eficiente.

El logro de estos objetivos exige la equiparación con nuestras economías de referencia en cuanto a las infraestructuras de soporte de las actividades productivas, cuyos déficits han constituido tradicionalmente una de las mayores limi-

taciones de la capacidad de desarrollo de la región. Por ello, se continuará elevando la dotación de aquellos factores que se encuentran en la base de la capacidad competitiva de una región: comunicaciones, telecomunicaciones, servicios avanzados, energía, suministro y saneamiento de agua, suelo industrial acondicionado, etc.

Paralelamente, el logro de ganancias de productividad en la economía andaluza no será posible sin una especial atención a la cualificación de los recursos humanos, requisito necesario tanto para la incorporación de tecnologías de producción competitivas, como para abordar nuevas actividades o asegurar la formación óptima de los activos de nuevo ingreso al mercado de trabajo.

En consecuencia, el adecuado diseño del modelo de formación profesional andaluz y la propia actitud de las empresas y trabajadores ante la innovación constituyen sin lugar a dudas, piezas clave en la futura posición de la economía andaluza.

Por otra parte, la cambiante naturaleza de las actividades productivas es consustancial a una economía abierta, dinámica y de libre mercado; correspondiendo al Gobierno Regional el apoyo a un proceso ordenado de renovación de las actividades productivas mediante las oportunas medidas de fomento y de estímulo a la inversión. La aplicación de los recursos públicos no será ajena a la actual situación económica, por lo cual pueden ser matizadamente orientados hacia el apoyo a empresas afectadas por dificultades de carácter coyuntural.

Las anteriores medidas forman parte de una política económica de oferta cuya definición y ejecución corresponden al gobierno regional. Sin embargo, en una sociedad democrática moderna, y en una economía con un apreciable grado de desarrollo, es conveniente reforzar los mecanismos de participación de los actores directos del sistema productivo: empresarios y trabajadores. La experiencia y los resultados obtenidos en anteriores concertaciones bilaterales justifican la conveniencia de establecer acuerdos de mayor alcance entre la Administración y los agentes sociales.

La negociación tripartita ha permitido abordar una reflexión sobre un conjunto de medidas adecuadas al objetivo común de todas las partes: la contribución a la modernización de la economía andaluza, superando intereses singulares y aunando la colaboración en algunos elementos de un proyecto también común para la sociedad andaluza.

Este Acuerdo ha de propiciar un incremento de las inversiones productivas, superando las limitaciones impuestas por la capacidad de ahorro regional; contribuir a la capacidad competitiva de la región, transformando las ventajas de coste en ganancias de productividad; favorecer una mejora cualitativa de los factores de producción y de los mecanismos de comercialización de bienes y servicios; y como resultado de todo ello un crecimiento del empleo.

El espíritu de participación y de diálogo constructivo que ha presidido la negociación debe mantenerse más allá del ámbito de este Acuerdo, animando un clima sosegado y atractivo para la inversión y el desarrollo de las actividades productivas y la generación de empleo.

En definitiva, el objetivo final que se persigue en esta negociación es

precisamente la contribución constructiva a un proyecto común: el desarrollo de Andalucía.

En virtud de ello, las partes firmantes de este Acuerdo emprenderán las actuaciones que se exponen a continuación.

I. CONVERGENCIA REAL. INVERSIÓN, COMPETITIVIDAD Y MERCADO DE TRABAJO

El escenario europeo donde ha de desenvolverse la economía andaluza hace oportuna una mayor y más profunda reflexión del Gobierno Andaluz, las Organizaciones Sindicales CC.OO. de Andalucía y U.G.T. Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía acerca de las condiciones necesarias para garantizar el avance del proceso de convergencia real, entre las que se encuentran el crecimiento de la inversión pública y privada, la ganancia de competitividad en las empresas y la adecuación de las relaciones laborales.

Durante los últimos años se ha vivido un acelerado proceso de cambio y se han cubierto etapas de gran trascendencia de carácter normativo y de organización territorial y social, superándose en buena medida las posiciones que distorsionaban el progreso armónico de la sociedad.

En las relaciones laborales, desde el reconocimiento de que su formulación correcta debe establecerse en un marco estatal para la defensa de una política de solidaridad, se hace necesario continuar en la línea de estabilidad y buen entendimiento entre las partes firmantes, contribuyendo a mejorar la competitividad del sistema productivo andaluz. Este entendimiento es especialmente importante en la situación de crisis económica que afecta fuertemente a las decisiones de inversión nueva y a la continuidad de algunas empresas existentes.

En esta situación, uno de los elementos fundamentales para definir la posición del sistema productivo andaluz será la capacidad de las empresas para articular estrategias competitivas, en las cuales son decisivas las ventajas relacionadas con la calidad, la tecnología, los servicios complementarios y, en general, los factores que determinan el grado de diferenciación del producto.

Si bien las estrategias competitivas modernas y las condiciones de la competencia se fundamentan cada vez más en variables diferentes al precio, no por ello se ha mermado la importancia de la productividad, de la adecuación de los costes de producción y de la estabilidad en las relaciones laborales.

En cuanto a la inversión, el mantenimiento de tasas significativas de crecimiento de la inversión pública es imprescindible para lograr la equiparación de las dotaciones infraestructurales, que constituyen la base de un sistema productivo.

No obstante, el crecimiento de la inversión pública no asegura avances sostenibles en el proceso de convergencia si no se acompaña por la suficiente inversión privada, que en el caso de Andalucía debe tener un doble fin: la expansión del sistema productivo y, muy especialmente, la ganancia de competitividad de las producciones regionales.

Todo lo anterior justifica por sí mismo llegar a entendimientos entre las partes

firmantes; pero como quiera que a estas consideraciones generales se unen connotaciones propias de los problemas de Andalucía, esta exigencia adquiere mayores niveles de responsabilidad. Por ello, las partes firmantes consideran que el incremento de competitividad de la economía andaluza ha de basarse en las siguientes estrategias:

1.-Intensificar la orientación presupuestaria de la Junta de Andalucía hacia las inversiones en infraestructuras relacionadas con la actividad económica, y en especial las referidas a comunicaciones, suelo y calidad urbanística; y moderar el crecimiento del gasto corriente, sin menoscabo de los gastos de naturaleza social. Paralelamente se ha de propiciar la cualificación de los trabajadores, una financiación externa favorable a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo y la utilización de los servicios a empresas, la incorporación de nuevas tecnologías a la producción, el establecimiento de redes de comercialización exteriores y la mejora de la calidad de los servicios públicos.

2.-Con objeto de estimular la inversión privada, la Confederación de Empresarios de Andalucía recomendará a los empresarios una aplicación de los beneficios que permita el fortalecimiento de las estructuras financieras de las empresas, la realización de nuevas inversiones y un reparto de dividendos acorde con la situación económica general o regional.

Para la mejora de la capacidad competitiva de las empresas es necesario practicar una prudente política de financiación, adecuar las estrategias competitivas de las empresas a las actuales condiciones de la competencia, incrementando la calidad de los productos y servicios ofrecidos, modernizando gerencial y tecnológicamente los procesos de producción y comercialización, mejorando su conocimiento y presencia en los mercados exteriores, intensificando las relaciones no competitivas entre empresas, y elevando las cualificaciones profesionales.

3.-Incrementar el grado de identificación e implicación de los trabajadores con todo el conjunto de tareas y circunstancias de las empresas, mejorando su nivel de formación profesional y favoreciendo la adopción de sistemas de seguridad en el trabajo. Con objeto de contribuir a la competitividad de las empresas, las Centrales Sindicales recomendarán, en el ámbito de la negociación colectiva, un crecimiento moderado de los salarios reales.

II. MEDIDAS DE REACTIVACION ECONOMICA Y DE APOYO A LAS EMPRESAS

Las economías de las naciones más desarrolladas se enfrentan a una situación de crisis de intensidad diferente según países y regiones.

En este contexto internacional recesivo, la economía andaluza está registrando una fuerte desaceleración de la actividad productiva. La caída de la tasa de inversión, el debilitamiento del consumo, la contracción del comercio exterior, la subutilización de la capacidad productiva y el deterioro del mercado de trabajo, constituyen, entre otras, las principales manifestaciones de una situación contractiva agravada en los meses más recientes.

Como consecuencia de dicha coyuntura económica se están originando situaciones de dificultad en numerosas empresas, cuya resolución requiere medidas públicas excepcionales que contribuyan al mantenimiento de la actividad económica.

Para ello, el Gobierno Andaluz concederá ayudas a las empresas en crisis que, con la necesaria colaboración de los agentes sociales y con los apoyos adecuados, puedan alcanzar una posición competitiva sostenible.

La Junta de Andalucía informará de las actuaciones que se realicen a los agentes económicos y sociales firmantes de este Acuerdo y de los proyectos o conflictos que incidan en una empresa, grupo o sector de ellas, en los casos que afecten al desarrollo de la Comunidad Autónoma o tengan especial incidencia socio-económica en una zona geográfica concreta.

Por otra parte, dentro del marco definido por los recursos presupuestados y por el flujo y ritmo de los ingresos de la Hacienda Autónoma, se acelerará en lo posible la finalización de las inversiones actualmente en ejecución y se adelantarán aquellas inversiones que tienen mayores efectos multiplicadores, y, por tanto, especial incidencia en la dinamización del tejido productivo. Especial consideración corresponde a la ejecución del Plan de Viviendas, de cuyos efectos positivos sobre el subsector residencial ya existen evidencias.

Además, y teniendo en cuenta la incidencia de la ejecución del presupuesto de la Junta de Andalucía en nuestra economía regional, vía proveedores y contratistas de la Administración Autónoma, la Junta de Andalucía se compromete a reducir los plazos de los pagos y a instrumentar mecanismos de información periódica a la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre este asunto, información que sin duda alguna contribuirá a eliminar incertidumbres y a suavizar tensiones en dichos sectores.

III. INDUSTRIA

1. Situación de la industria andaluza

Los análisis de la estructura económica andaluza vienen a coincidir en las diferencias existentes en la distribución sectorial de la producción entre Andalucía y otras economías de referencia, destacando la menor participación de su industria en el PIB respecto a las medias nacionales y de la Comunidad Europea.

Asimismo, evidencian ciertos rasgos negativos que la industria andaluza viene arrastrando históricamente, como son: la escasa diversificación productiva; la débil articulación del tejido productivo; el predominio de las actividades básicas y de las vinculadas a recursos primarios; la dimensión inadecuada de muchas empresas; y el escaso capital tecnológico.

No obstante, la industria andaluza ha atravesado en los últimos años una fase expansiva, creciendo la producción en el período 1985-90 a una tasa anual superior a la del sector industrial español. En dichos años se realizaron transformaciones en el tejido socioeconómico andaluz tales como:

- Cambios en la estructura del sector industrial, así como el incremento de la capacidad tecnológica y de gestión de las empresas andaluzas.

- Una mejora significativa de las infraestructuras, tanto básicas como de transportes y comunicaciones, que propician una mejor y mayor articulación interna y externa de la región.

- Una mayor cualificación de los recursos humanos, que traduce una elevación general del nivel de estudios.

Estas transformaciones estructurales en la industria andaluza no han evitado que la situación de crisis económica internacional, iniciada en el año 1991, haya limitado la capacidad de crecimiento del sector industrial andaluz.

2. Apuesta por el desarrollo industrial

Las transformaciones aludidas, a juicio de las partes firmantes, deben intensificarse en el futuro, para contribuir a los objetivos generales de desarrollo y modernización de la sociedad andaluza.

Transformaciones que deben apoyarse en una política industrial favorecedora del desarrollo y la modernización del sector, entre otras razones porque un sector industrial amplio y diversificado es estratégico para la articulación de una economía, es el principal soporte del crecimiento de la productividad y de la eficiencia del conjunto de la economía y origina efectos de sinergia modernizadora en otros sectores, al ser el industrial el principal generador de la innovación y desarrollo tecnológico, y al constituir la tecnología uno de los factores determinantes del desarrollo regional en el momento actual.

El Gobierno Andaluz y los agentes sociales y económicos, en el convencimiento de que la política industrial es un elemento esencial para garantizar un crecimiento económico equilibrado y sostenido, y de que un sector industrial fuerte y competitivo es para Andalucía la mejor garantía de desarrollo y generación de empleo, estiman necesario una apuesta decidida por la industria andaluza, que permita potenciar, modernizar y diversificar el sector.

3. Programa industrial para Andalucía

A tal fin la Junta de Andalucía presentará a las partes firmantes un Programa Industrial de acuerdo con las siguientes líneas básicas:

A. Fomento de la implantación de nuevas industrias en sectores de futuro, así como en aquéllos que aprovechen nuestras ventajas comparativas y recursos endógenos, ya que un crecimiento del tejido industrial andaluz es garantía de un desarrollo equilibrado de nuestra economía regional.

B. La adopción de medidas tendentes a:

- La modernización de las industrias tradicionales y de elevada implantación en la Comunidad Autónoma, y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.

- El aumento de la productividad y de la eficiencia de las empresas, para lo que será necesario impulsar la inversión en capital fijo, la renovación tecnológica, la organización de la producción y la innovación en la gestión.

- La mejora de los niveles de calidad del producto como factor de competitividad.

- La implantación de los servicios avanzados a empresas y el fomento de sistemas de cooperación.

- La mejora de la gestión empresarial y favorecedoras de acciones de cooperación en las políticas comerciales.

- La capacitación profesional de los recursos humanos y el desarrollo de una cultura empresarial.

C. La innovación tecnológica es la base más firme para generar una ventaja competitiva sostenible. Para su fomento se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Potenciación de la I+D, incrementando los recursos necesarios para su financiación.

- La incentiación de la modernización tecnológica de las empresas.

- Apoyar la difusión tecnológica de las empresas multinacionales instaladas en Andalucía a su entorno productivo.

- La coordinación de las políticas de I+D regional con las estatales y comunitarias y su articulación con las actuaciones del sector público en Andalucía.

- Una mayor integración en el Plan Andaluz de Investigación de las instituciones de investigación y la industria regional, así como la articulación entre éstas.

- Favorecer la colaboración entre empresas y centros e institutos tecnológicos.

- Aprovechar para el desarrollo industrial y del resto de los sectores productivos, de los efectos derivados de las posibilidades que ofrecen el Parque Tecnológico de Andalucía y Cartuja 93.

D. Uno de los principales problemas de la industria andaluza radica en su limitada capacidad de autofinanciación. Además, las condiciones de la financiación externa no son favorables en tipo de interés y plazos. En consecuencia, uno de los ejes fundamentales de la política industrial del Gobierno Andaluz ha de dirigirse a paliar estas insuficiencias financieras, instrumentando una política de incentiación que atenúe las condiciones de mercado que limitan el desarrollo de las actividades industriales.

E. Para una mayor articulación sectorial y territorial se adoptarán:

- Medidas de promoción dirigidas a las actividades con mayor potencial integrador en el sistema productivo.

- Actuaciones de localización de las nuevas industrias, que favorezcan el reequilibrio espacial en nuestra región.

- En coherencia con dichos objetivos, e integrado en el Plan de Desarrollo Rural, se establecerán líneas de fomento a actividades industriales que aprovechen las potencialidades y recursos endógenos de las diferentes zonas.

- Para articular las actuaciones sectoriales se constituirá un marco de discusión por sectores integrado en el Programa Industrial.

F. La creación y mejora de las infraestructuras de la región es una condición necesaria para motivar la implantación de nuevas actividades industriales y consolidar las existentes. Las acciones a desarrollar se concretarán en la dotación y mejora del suelo industrial y de las infraestructuras eléctrica, gasista, del transporte y de las telecomunicaciones.

G. Además de lo anterior, el Programa Industrial contendrá actuaciones dirigidas a:

- Conseguir un desarrollo sostenible compatible con la conservación y el saneamiento medioambiental, fomentando las inversiones en sistemas no contaminantes y en el acondicionamiento de las estructuras productivas para este fin, la investigación para la búsqueda de tecnologías limpias y respetuosas con el medio ambiente y la investigación en el uso industrial de sistemas de ahorro energético.
- En cuanto al sector público industrial, y debido a su especial importancia, no sólo a nivel cuantitativo sino por su capacidad de desarrollo del conjunto del tejido productivo andaluz, se dedicará una atención prioritaria a la relación con las instituciones de las que dependen las empresas públicas, según lo establecido en Acuerdos suscritos con anterioridad.

El desarrollo de todo lo anterior se configurará en el Programa Industrial de Andalucía, en el que se concretarán y matizarán los objetivos e instrumentos de las líneas básicas de la política industrial reseñadas.

El Gobierno Andaluz destinará para su realización y durante el periodo 1993-96 la cantidad mínima de 70.000 millones de pesetas en actuaciones directas en el sector industrial, con crecimientos anuales del 9% aproximadamente durante el período de vigencia. Esta dotación irá dirigida a actuaciones tales como acciones dirigidas a la modernización tecnológica, la ordenación y promoción industrial, el fomento a la minería, la promoción del tejido industrial, la potenciación de los espacios de innovación y desarrollo tecnológicos, la mejora de la competitividad, fórmulas de cooperación empresarial, etc.

Asimismo, destinará un mínimo de 90.000 millones de pesetas a actuaciones de apoyo a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, y al empleo, concretadas, entre otras, en las siguientes acciones: facilitar la financiación, la potenciación de las Sociedades de Garantía Recíproca, la mejora de la estructura empresarial, la promoción comercial y comercialización, el fomento del empleo, la formación ocupacional y la inserción profesional, de los que una parte considerable se dirige al sector industrial.

Por último, se realizarán acciones de soporte de las actividades industriales entre las que destacan las dirigidas a la organización del transporte de mercancías, el mantenimiento y construcción de infraestructuras portuarias, la construcción y conservación de carreteras y la investigación y desarrollo en Universidades y Centros de Investigación. Todo ello, en estrecha colaboración con los programas de actuación en estas materias que en la esfera de su competencia desarrolla la Administración Central y la Comunidad Europea.

Durante dos meses desde la firma de este Acuerdo, se mantendrá un proceso de discusión en la Mesa Industrial, integrada por los firmantes del presente

Acuerdo, sobre el Programa que presentará la Junta de Andalucía, en línea con los objetivos y actuaciones definidas. Dicho proceso de discusión propiciará un programa de actuaciones con el compromiso de todas las partes, así como la definición de la oportuna Comisión de Seguimiento de la aplicación del Programa.

IV. PROMOCION COMERCIAL EXTERIOR

La internacionalización de la actividad económica, impulsada tanto por la globalización de los mercados como por la construcción del Mercado Unico, expone a las empresas andaluzas a una competencia intensificada, incluso dentro de sus mercados tradicionales. Al aumento de los intercambios internacionales se suma un profundo cambio en los determinantes de la ventaja competitiva de las empresas, cada vez más ligada a los aspectos cualitativos de los bienes y servicios que ofrecen.

El volumen de intercambios de la Comunidad Andaluza ha sido creciente en los últimos años, no sólo en términos de importaciones, sino también de exportaciones. No obstante, aún persisten factores estructurales que limitan la capacidad exportadora de Andalucía.

En estas condiciones, la capacidad de competir en el mercado exterior vendrá determinada no sólo por la adecuación de la estructura productiva andaluza a la nueva situación, sino también por la mejora del conocimiento y acceso de nuestros productos a los mercados internacionales. Para ello, deberán intensificarse las medidas destinadas a:

- Mejorar el conocimiento de las empresas andaluzas sobre los mercados exteriores mediante campañas de sensibilización, información comercial e identificación de la oferta exportable y su destino.
- Favorecer el acceso al asesoramiento especializado en aspectos relacionados con la exportación, la calidad y adaptación de productos, el marketing internacional, y otros.
- Potenciar la formación sobre el comercio exterior dentro del modelo formativo andaluz, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

- La promoción comercial directa a través del uso de los distintos mecanismos existentes para mejorar la proyección internacional de nuestros productos, mejorando la imagen de calidad e incentivando su utilización por los exportadores andaluces, y del fomento de la cooperación de las empresas andaluzas en materia de comercio exterior y su presencia en los foros comerciales.

Las partes firmantes creen conveniente el establecimiento de un marco general de colaboración en el campo del comercio exterior, entre la Administración y los agentes económicos y sociales. En razón de ello, el Gobierno de Andalucía se compromete a presentar y negociar con dichos agentes un Programa de Promoción Comercial Exterior de Andalucía, que contendrá las oportunas acciones de apoyo y promoción.

V. TURISMO

Las partes firmantes acuerdan asumir el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía (Plan DIA) como el instrumento adecuado para afrontar la realidad y las perspectivas de futuro del sector turístico andaluz.

Dicho Plan, desarrollo sectorial del PADE 1991-94, aborda un diagnóstico del sector, diseña un marco estratégico de referencia y contempla una serie de propuestas tendentes a posibilitar un desarrollo armónico y cualificado del sector turístico andaluz.

Las tres partes valoran positivamente el carácter integrador del Plan DIA, que ha posibilitado la contribución de los agentes sociales, recogiendo iniciativas y actuaciones de los mismos, así como de las Administraciones Territoriales y Sectoriales. Es pues un Plan consensuado entre las partes, lo cual contribuye a asegurar su viabilidad.

Asimismo, la necesaria flexibilidad en la ejecución del Plan DIA queda garantizada por su Comisión de Seguimiento, configurada como órgano tripartito de interpretación y control del Plan DIA. Esta Comisión, constituida por los firmantes de este Acuerdo, será convocada de forma inmediata para iniciar los trabajos pertinentes.

VI. DESARROLLO RURAL

En el medio rural de los países comunitarios se está produciendo una profunda transformación, que afecta a su funcionalidad tradicional y casi exclusiva como soporte de la producción agraria.

Por ello, en Andalucía se hace necesario iniciar un proceso ordenado de transformación e impulso del mundo rural, orientado por la diversificación del medio agrícola hacia actividades forestales, industriales, paisajísticas, culturales o turísticas. Con este objeto se elaborará, consensuadamente, el Plan de Desarrollo Rural, que pretende configurar un modelo de desarrollo territorial articulado y equilibrado que garantice una nivelación objetiva y sucesiva de las cualidades territoriales para el desarrollo económico y la calidad de vida de la zona. Por otra parte, en el Plan deben encontrar un marco integrado de actuaciones los distintos programas que se promueven desde otras instancias, facilitando la máxima coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Los objetivos finales del Plan son fijar la población rural, la mejora de la calidad de vida de las poblaciones afectadas y la protección y conservación del medio ambiente. A estos objetivos finales contribuyen el crecimiento equilibrado y sostenible de las distintas zonas; la diversificación y mantenimiento del empleo existente, y la creación del empleo estable en las nuevas actividades; la mejora de los niveles de producción y renta; la regeneración y dinamización del tejido socioeconómico y el mantenimiento de un número óptimo de empleos agrícolas, capitalizando la agricultura en aras de su modernización.

Este Plan tiene carácter horizontal y sus acciones se extenderán a gran parte del territorio de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la existencia de zonas cuyos niveles de bienestar social y desarrollo económico son significativamente inferiores al promedio regional aconseja la aplicación de medidas y actuaciones singulares en zonas concretas, tendentes a paliar los desequilibrios territoriales internos en aras de la política de equidad territorial establecida en el PADE 1.991/94. En este sentido, es imprescindible dotar de un auténtico contenido reequilibrador a todas las acciones de política económica y social que se desarrollen en Andalucía. Por ello, se ejecutarán acciones específicas y se establecerá una financiación adicional para su realización.

Asimismo, y con el objetivo de articular el conjunto del territorio andaluz, se realizarán inversiones públicas que permitan un desarrollo equilibrado del conjunto de infraestructuras de soporte de las actividades económicas y de las necesidades sociales.

Para la zonificación del Plan se partirá de los ámbitos básicos definidos en las Bases para la Ordenación del Territorio, pero se tendrán en cuenta otros espacios más amplios cuando las actuaciones a realizar así lo aconsejen.

En función de todo lo anterior, las propuestas de aplicación directa se complementarán con:

- Los Planes zonales, como instrumentos correspondientes a las estrategias específicas territoriales que se deben aplicar a nivel comarcal. Sus actuaciones serán fundamentalmente incentivadoras del crecimiento con tres ejes directrices: actuación en infraestructuras generales (suministro y saneamiento de aguas, comunicaciones, tratamiento de residuos y suministro de energía); potenciación de oportunidades empresariales vinculadas al medio rural; y, por último, creación de un entorno favorable al desarrollo (mediante formación profesional, infraestructuras empresariales, fomento de actividades empresariales, etc.)

- Planes sectoriales, referidos a problemas vinculados a territorios específicos y a subsectores temáticos. Estos planes afectarán a ámbitos variables identificados por el área de extensión del sector o problema a tratar.

En ambos tipos de planes se propiciará su discusión con los agentes económicos y sociales.

La meta final es un desarrollo integral y equilibrado que, además de la consolidación de la riqueza agraria, se fundamente en la diversificación de las actividades del empleo, aprovechando las potencialidades endógenas de cada zona. Su aplicación progresiva y flexible, al permitir una mejor situación del empleo en estas zonas, debe culminar con la superación del actual P.E.R. y la adecuación del subsidio agrario a los activos que permanezcan en la agricultura.

La Junta de Andalucía presentará este Plan y abrirá un proceso de discusión para que, en el plazo de tres meses a partir de la firma de este Acuerdo, se introduzcan en el documento las modificaciones que se estimen convenientes y se defina la oportuna Comisión de Seguimiento de la aplicación del Plan. Una vez que éste tenga carácter definitivo, constituirá la guía de la política de desarrollo rural de la Junta de Andalucía para los próximos años.

VII. MARCO COMUNITARIO DE APOYO

Para la superación de los graves problemas estructurales de la economía andaluza y el acercamiento a los niveles de desarrollo logrados en nuestros países de referencia, es necesario asegurar que la expansión de la actividad se transforme verdaderamente en desarrollo de todo el conjunto del territorio y de la población, que el dinamismo del sistema productivo no se vincule exclusivamente a ciclos económicos propicios, y que se respete la base natural de la región.

Un crecimiento equilibrado y sostenible puede lograrse si se apoya en las potencialidades de la región en una modernización competitiva de las empresas y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan en el contexto comunitario.

Con la entrada en vigor del MCA 1994-99, se abre una nueva etapa de la Política Regional Comunitaria. Partiendo de la experiencia del MAC 1989-93, y para un mejor aprovechamiento de los fondos estructurales en beneficio del desarrollo a medio plazo de la región, deben fijarse, con una amplia base de consenso y diálogo, las actuaciones prioritarias sobre las que concentrar los esfuerzos con objeto de alcanzar las metas marcadas de política regional y cohesión internacional.

Las partes firmantes acuerdan proponer los siguientes subprogramas de actuación para Andalucía en el periodo 1994-1999.

- 01: Infraestructura del transporte.
- 02: Formación y cualificación de los recursos humanos.
- 03: Desarrollo rural y equidad territorial
- 04: Innovación, desarrollo tecnológico y mejora de la calidad.
- 05: Conservación y gestión de los recursos naturales.
- 06: Apoyo sectorial a las actividades productivas.
- 07: Apoyo al tejido empresarial.
- 08: Mejora de la calidad de vida en el medio urbano.

En los subprogramas 06 y 07, dirigidos básicamente a pequeñas y medianas empresas, tendrá singular incidencia la economía social.

Con el fin de facilitar a los agentes económicos y sociales la información y opinión precisa sobre esta materia, se creará una Comisión de Seguimiento entre las partes firmantes de este Acuerdo, en la que se debatirá el Plan de Desarrollo Regional 1994-99, la localización de las inversiones del Fondo de Cohesión en Andalucía, y las actuaciones con Fondos Comunitarios, así como aquellos otros aspectos referidos en Acuerdos anteriores. Asimismo, se informará de la programación de nuevas actuaciones, la cofinanciación y la aportación de la Administración Central al MAC 1994-99.

VIII. FORMACION PROFESIONAL

Las partes firmantes conciben la Formación Profesional en Andalucía como un sistema compuesto por el conjunto de programas, acciones y enseñanzas, destinados a conseguir la formación de las personas en los aspectos relacionados con las distintas áreas laborales, desde los niveles básicos y generales de cada

profesión a los más específicos y altamente cualificados, integrado en un proyecto de desarrollo regional.

Este sistema, que se desarrollará mediante la puesta en marcha del Plan Andaluz de Formación Profesional, se organiza a través de dos subsistemas.

El primero abarca toda la Formación Profesional Reglada, que conduce a titulaciones con validez académica y profesional, así como aquellas otras enseñanzas que, no conduciendo a la referidas titulaciones, se desarrollan como compensación formativa integradora del propio sistema educativo.

El segundo es el constituido por la Formación Profesional Ocupacional, dirigida a la población activa y que atiende tanto a trabajadores ocupados como a desempleados para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente. Tiene por objeto ofertarles una Formación Profesional específica, suficiente y adecuada para el desempeño de un puesto de trabajo, en función de las necesidades del mercado de trabajo y de las ofertas empresariales.

Cualquier orientación que actualmente se imprima a las políticas de Formación Profesional señala el papel preponderante que empresarios y trabajadores deben adoptar en esta materia.

Esta implicación quedará garantizada a través de:

- Su participación en la elaboración definitiva del Plan Andaluz de Formación Profesional.
- Su presencia como integrantes del Consejo Andaluz de la Formación Profesional.
- Su participación directa en la ejecución de los programas de Formación Profesional, reconociendo el carácter singularizado que debe caracterizar su presencia en los mismos, y que se desarrollará mediante convenios especiales de colaboración.

Se creará el Consejo Andaluz de la Formación Profesional como órgano superior de coordinación y participación. En cada una de las provincias se creará la Comisión Provincial de Formación Profesional como órgano de coordinación y seguimiento de la oferta formativa.

Su composición será tripartita y las funciones serán las siguientes:

- Estudiar, analizar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo en Andalucía.
- Elaborar y proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas de Formación Profesional.
- Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de Formación Profesional.
- Coordinar las actuaciones entre la Formación Profesional Reglada y la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Autónoma Andaluza y en el marco de las políticas nacionales y comunitarias de Formación Profesional.
- Informar sobre cualquier asunto que en materia de Formación Profesional le sea sometido por las distintas Consejerías así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia.
- Coordinar las actuaciones de las Comisiones provinciales.

IX. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA

Como órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia económica y social, se creará el Consejo Económico y Social, con personalidad jurídica, capacidad e independencia propias para el cumplimiento de sus fines.

Las funciones del Consejo serán:

A. Elaborar con carácter preceptivo informes sobre los Anteproyectos de Leyes o de Decretos que regulen materias socioeconómicas o laborales, exceptuándose los Anteproyectos de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que se informe al Consejo de su contenido simultáneamente a su remisión al Parlamento de Andalucía.

B. Realización de estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean promovidos a iniciativa propia o solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.

C. Elaborar resoluciones, dictámenes o informes por propia iniciativa en materia económica y social.

D. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno Andaluz una Memoria, dentro de los cinco primeros meses de cada año.

E. Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.

F. Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

El Consejo Económico y Social emitirá los informes a los que se refieren los apartados A y B en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la correspondiente documentación, sin perjuicio de que cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo pueda solicitar un aplazamiento.

El Consejo se compone de 38 miembros:

- Presidente.
- Secretario General, con voz pero sin voto
- 12 representantes de las organizaciones sindicales.
- 12 representantes de las organizaciones empresariales.

- 12 representantes de:

- 2 representantes de los Consumidores y Usuarios.
- 2 representantes del Sector de la Economía Social.
- 1 representante de las Corporaciones Locales.
- 1 representante de las Universidades.
- 6 expertos.

Los órganos del Consejo son: el Pleno, la Comisión Permanente, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Pleno se reunirá con carácter ordinario cada dos meses, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o de una tercera parte de los miembros del Pleno. Este quedará válidamente constituido en primera convocatoria con una asistencia de dos tercios de sus miembros; en segunda convocatoria con la mitad más uno. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.

Régimen de los miembros del CES:

- El mandato será de cuatro años renovables por períodos de igual duración, salvo revocación por la organización proponente.

- Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

- Será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias, específicamente con la condición de alto cargo parlamentario, diputado o senador y cargos públicos de Administración Regional o Provincial.

Régimen económico y del personal:

- El CES de Andalucía formulará anualmente su propuesta de Anteproyecto de Presupuestos que será aprobado por el Pleno, y remitida a la Consejería de Trabajo, quien elaborará el Anteproyecto de Presupuestos del Consejo.

- Los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario General serán retribuidos.

- Los grupos integrantes del Consejo percibirán una asignación anual para sufragar gastos de asistencia y dedicación.

- El CES de Andalucía contará con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones.

- Su personal estará vinculado por una relación sujeta al Derecho laboral.

Las partes firmantes de este Acuerdo elaborarán en el plazo de un mes las líneas fundamentales que servirán de base para la articulación de un Proyecto de ley que será presentado al Parlamento de Andalucía.

X. PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES

Las partes firmantes, en la cualidad y capacidad que ostentan, unas para Acuerdos interprofesionales y otras para iniciar la tramitación de leyes en el ámbito andaluz, y para el establecimiento de servicios administrativos y sustitutorios de éstos, acuerdan desarrollar un sistema de resolución de conflictos extrajudiciales en el orden social que recogerá las siguientes características y principios:

1. El sistema se suscribirá con el carácter de Acuerdo interprofesional en el ámbito andaluz.

2. Afectará a los conflictos surgidos entre trabajadores y empresarios o sus organizaciones representativas, y a la Administración Autonómica con respecto a su personal laboral, analizándose para este último personal y, estableciéndose en su caso, la supresión de la reclamación previa.

3. Quedarán excluidos los relativos a la Seguridad Social.

4. Se crearán órganos con competencias territoriales para entender de los conflictos.

5. Se crearán listas de árbitros de mutuo acuerdo entre las partes, que se radicarán en los órganos antes mencionados.

6. Abarcará a procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje para conflictos colectivos.

7. El sistema creado será en el ámbito de la conciliación y mediación obligatoria y sustitutoria del sistema administrativo de conciliación, mediación y arbitraje actual.

8. La resolución mediadora, aunque obligatoria en su realización, será voluntaria su aceptación por las partes.

9. Los arbitrajes serán de voluntario sometimiento y obligada aceptación. El arbitraje será obligatorio en los términos de las sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981.

En el plazo de tres meses, las partes firmantes de este Acuerdo articularán el proceso de solución extrajudicial de conflictos en Andalucía de acuerdo con los principios básicos aquí establecidos.

Igualmente, evaluados los resultados del sistema, las partes firmantes se comprometen a estudiar su ampliación en el futuro a los conflictos individuales.

XI. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Congruente con la firme resolución de las partes firmantes de este Acuerdo, de dotar de la máxima operatividad al mismo, manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación, control y seguimiento que coadyuven al logro de los objetivos, cuya resolución asumen las partes.

Por ello, se acuerda instituir como órgano de Coordinación, Seguimiento y Control una Comisión Paritaria Tripartita con las funciones y competencias que a continuación se detallan:

FUNCIONES: Será su cometido principal el impulso, difusión, supervisión y coordinación operativa del desarrollo del Acuerdo.

COMPETENCIAS: Coordinará el desarrollo de los programas y actuaciones derivadas del presente Acuerdo, ejercerá el control del cumplimiento de las mismas y evaluará la ejecución de lo acordado.

COMPOSICION: Estará compuesto por:

- 4 representantes de la Junta de Andalucía.
- 4 representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- 2 representantes de Comisiones Obreras de Andalucía.
- 2 representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

CONVOCATORIA: Su convocatoria se llevará a cabo a petición de cualquiera de las partes y se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses.

La vigencia de los presentes Acuerdos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1994, excepto para aquellos Programas o Actuaciones a los que expresamente se les otorga un plazo superior para su desarrollo.